



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272-2019-MDY**

Yura, 28 de octubre del 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO.**

Que, la Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada Por Decreto Supremo- N° 005-90-PCM señala que, La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, el Abg. Edgar Puma Huacac – Gerente Municipal por motivos de capacitación y otros no estará partir del día 28 y 29 de octubre del 2019 , por lo que se encargará temporalmente la GERENCIA MUNICIPAL ING EDWIN RUELAS SILLOCA, siendo que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa y le es aplicable en este caso los alcances del Reglamento de la Carrera Administrativa, en lo que se refiere al desplazamiento de personal.

Que, el Artículo 76 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto el encargo de funciones como una acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular.

Que, según la Resolución Directoral N°093-92-INAP-DNP, de fecha 02 de setiembre del 1992, señala en el numeral "3.6 el encargo. De la autoridad. Formalizar la encargatura, mediante resolución del titular de la entidad. No procede las encargaturas con memorándum, oficio o verbales."

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Ing. Edwin Ruelas Silloca, la Gerencia Municipal, a partir del 28 y 29 de octubre del 2019, otorgándoles las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la entidad.

**Artículo 2°.- DISPONER** la ENCARGATURA otorgada en el artículo precedente, con la retención de su cargo en la Gerencia de Administración Financiera.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

